

las pruebas. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento si fuese necesario.

#### SEPTIMA.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

A.— Todos los ejercicios obligatorios de las diferentes pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, los aspirantes que no obtengan el mínimo de cinco puntos en cada una de ellas serán eliminados de las pruebas.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio obligatorio será de cero a diez puntos. Para obtener la calificación de cada ejercicio se dividirá el total de puntos, por el número de miembros del Tribunal.

B.— Los ejercicios voluntarios y de méritos, no son eliminatorios y la máxima puntuación de cada uno será de tres puntos, computables nada más a efectos de puntuación final. Para obtener la puntuación de cada ejercicio, se seguirá el procedimiento del apartado anterior.

C.— La Calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### OCTAVA.— LISTA DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

A.— A la finalización de cada ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de los opositores aprobados.

B.— Acabado el último ejercicio el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, las relaciones de aprobados por orden de la puntuación obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Las citadas relaciones no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, serán elevadas a la Alcaldía para que proceda a su nombramiento.

C.— En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados los aspirantes que figuren, habrán de presentar la documentación acreditativa de cumplir las condiciones que se especifican en la Base 2ª.

D.— Los aspirantes que dentro del término fijado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o si a la hora de examinarla se comprobare que no cumplía alguno de los requisitos señalados en la Base 2ª, no podrán ser nombrados y se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta a favor de quién haya aprobado los ejercicios, según el orden de puntuación y que tenga cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

E.— Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y otros requisitos ya aprobados para la obtención en su día del nombramiento; pero deberán presentar una certificación de la Administración Pública de la cual dependa, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que consten en su hoja de servicios.

F.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Pleno de la Corporación Municipal efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados los cuales habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, después de haber prestado juramento o promesa, según lo establecido en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de Abril.

G.— Aquellos que sin causa justificada no tomen posesión de su plaza o puesto de trabajo serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y posterior nombramiento.

DISPOSICION ADICIONAL.— En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2223/1984 y el resto de disposiciones aplicables.

DISPOSICION FINAL.— La convocatoria, sus bases y cuantos actos Administrativos se deriven y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Recurso de Reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, y en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del correspondiente acto.

#### ANEXO I

#### EJERCICIOS, PROGRAMAS Y OTROS PARA LAS PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL

PLAZAS CONVOCADAS: 2 (plantilla Funcionarios de Carrera)

GRUPO: D

SISTEMA DE PROVISION: Oposición Libre

REQUISITOS:

— Estar en posesión del Título de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o equivalente.

— Estar en posesión de los Permisos de Conducir de las Clases A1, A2, B1, B2.

— Tener una altura mínima de 1,70 m. los hombres y de 1,60 m. las mujeres.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 pesetas.

#### EJERCICIOS

##### A). OBLIGATORIOS

PRIMERO.— Examen psicotécnico de personalidad.

SEGUNDO.— Pruebas físicas, que constaran de los ejercicios siguientes:

1.— Salto de Altura: Hombres. 1,25 m. mínimo hombres y 1,20 m. mínimo mujeres (se permitirán hasta tres intentos).

2.— Salto de longitud: 4,00 m. para los hombres y 3,00 m. para las mujeres, con carrera y sobre foso de arena, (se permitirán hasta tres intentos).

3.— Carrera libre: de velocidad de 100 m. lisos en un tiempo mínimo de 13 segundos y máximo de 16 segundo, y de fondo de 1.500 m. sobre pista en un tiempo máximo de 6 minutos para los hombres y 7,30 minutos para las mujeres.

4.— Subida por cuerda: 3 m. (tres intentos) con salida a tierra en posición plancha. Se acepta la subida con técnica de pies.

TERCERO.— Consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 30 minutos, a diez test, sobre temas del programa.

CUARTO.— Consistirá en las cuatro pruebas escritas siguientes:

1.— Pruebas sobre operaciones aritméticas elementales.

2.— Redacción de un parte de novedades sobre el tema o asunto que disponga el Tribunal.

3.— Redacción de un atestado, sobre el asunto que señale el Tribunal.

4.— Test sobre conocimiento de la Ley de Seguridad vial.

##### B). VOLUNTARIOS:

Primero.— Copiar a máquina durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

Segundo.— Escribir al dictado un texto que fije el Tribunal durante diez minutos.

#### PROGRAMA PARA LA OPOSICION DE POLICIA LOCAL.

##### PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y su significado.

Tema 7.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.— Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.— El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.— Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía Servicio Público.

Tema 14.— El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración.

##### PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. Conocimiento del Término Municipal y Callejero de Alfaro.

Tema 4.— Organización municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Entidades Locales menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.— La Función Pública local y su organización.

Tema 9.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.— Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.— La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 13.— La Seguridad Ciudadana y su relación con la Policía